



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

12

03

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8295/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Aprobación Contrato de Locación
Inmueble Bomberos Voluntarios 2165.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

SELLO
OFICINA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



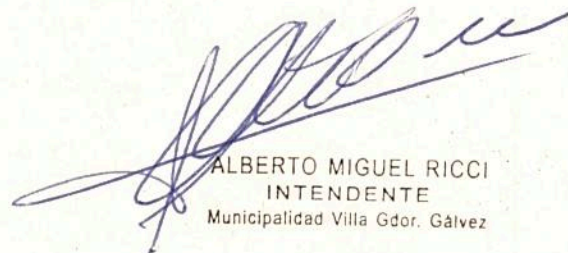
Villa Gobernador Gálvez, 07 de marzo de 2024.


Presidente del Concejo Deliberante
Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
Aprobación Contrato de Locación inmueble Bomberos Voluntarios 2165

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludo a Usted y a los demás Concejales, con atenta consideración.


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


M. VICTORIA CULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresos: Fecha/Sec.	Salidas: Fecha/Sec.
_____	11
_____	03
_____	2024

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11/03/2024	_____
Anotado por	
Archivado por	_____

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura
Tel. +54 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley provincial Nro 2.756;

La copia del contrato de locación de inmueble para el desarrollo de curso teórico de licencia de conducir, actividades culturales y educativas del inmueble sito en calle Bomberos Voluntarios 2615 de Villa Gdor. Gálvez,

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Vila Gdor. Gálvez tiene la necesidad de contar con un inmueble destinado exclusivamente al desarrollo de diferentes actividades organizadas por este, como por ejemplo los cursos teóricos para el otorgamiento de licencias de conducir y diferentes actividades educativas y culturales.

Que en el inmueble que se encuentra en calle Bomberos Voluntarios 2165 de esta ciudad, posee instalaciones acordes a la necesidad y objeto de esta locación.

Que es necesario establecer el instrumento legal a los fines de la formalización del contrato de locación sobre el inmueble de referencia.

Que por ello es necesario solicitar al Concejo Deliberante autorización para la contratación directa de dicho inmueble prescindiendo de la Licitación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 11 de la Ley 2.756.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de locación respecto del inmueble sito en calle Bomberos Voluntarios 2165 de la ciudad de



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez de acuerdo a los considerandos de la presente. Se autoriza asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal a prescindir del Llamado a Licitación Pública y/o Licitación Privada y a celebrar el contrato de locación por contratación directa.

ARTÍCULO 2: El plazo de la locación se estipula en treinta y seis meses (36 meses) a contarse desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 3: El monto de la locación se estipula en el monto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) mensuales suma que, en virtud de la situación económica que atraviesa el país, será actualizada cuatrimestralmente por un 10% (diez por ciento) del valor del canon mensual. Los servicios con los que cuente el inmueble, así como los impuestos que graven la propiedad serán a cargo de El Rotary Club. Mientras que la Municipalidad asume la obligación de mantener el mismo en adecuadas condiciones de uso y de higiene.

ARTÍCULO 4: Suscripto que fuere el mencionado Contrato se remitirá copia al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 5: De forma.

M. VICTORIA COLASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	11
_____	03
_____	2024

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11/03/2024	_____
Anotado por	Augusto Ocuria
Archivado por	_____

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaría de Gobierno - Te 0341-5185712
Ing. Mosconi, 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

RENOVACIÓN CONVENIO DE CESION DE USO ONEROSA

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a los 01 días el mes de abril de 2024, se conviene celebrar el presente convenio, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don ALBERTO MIGUEL RICCI y la Sra. Secretaria de Gobierno y Educación, VICTORIA CULASSO, con domicilio en Ing. Mosconi 1.541 de esta ciudad, por una parte; y por la otra el “**ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GALVEZ**”, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios 2165 de esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez, representada en este acto por EDUARDO MARÍA BULSICCO, DNI 13.911.617, en carácter de Presidente, GUSTAVO ZORZOLI, DNI 22.395.353, en su carácter de Secretario, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: “El Club Rotary Villa Gobernador Gálvez, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Bomberos Voluntarios 2165 de Villa Gobernador Gálvez otorga a favor de **LA MUNICIPALIDAD** y esta lo acepta de conformidad, un derecho de uso precario sobre los espacios del inmueble antes mencionado, con destino al dictado de cursos teóricos que brinda el Municipio para el otorgamiento de las licencias de conducir. El horario por el cual se cede el uso del inmueble, es el comprendido entre las 07:00 hs y las 13:00 hs de lunes a viernes. En caso de necesidad de uso del inmueble para un evento extraordinario fuera del horario establecido anteriormente, la MUNICIPALIDAD deberá solicitar el permiso correspondiente ante Club Rotary.

SEGUNDA: PLAZO La duración del presente convenio será de treinta y seis meses (36 meses) a contarse desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2027.

TERCERA: PRECIO DE LA OCUPACION Se acuerda expresamente que el Uso es oneroso, pactándose la suma de CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) mensuales como compensación por el uso del INMUEBLE. Asimismo, y en virtud de la situación económica que atraviesa el país, se pacta expresamente un aumento cuatrimestral del 10% (diez por ciento) del valor del canon mensual.

CUARTA: El Rotary Club se hará cargo tanto de los impuestos que graven la propiedad, como de los servicios que posee el inmueble objeto de este convenio.

QUINTA: OBLIGACION DE MANTENIMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”, durante el tiempo de utilización del inmueble, asume la obligación de mantener el mismo en adecuadas condiciones de uso y de higiene.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- No podrá dar al "INMUEBLE" otra afectación que la expresamente convenida en el presente, salvo autorización del Rotary Club" manifestada por escrito y con anterioridad a dicha eventual afectación.
- no exceder el límite temporario mensual acordado para el uso del "INMUEBLE".
- No ceder total o parcialmente el presente Convenio.
- Permitir el libre paso y tránsito de personal de Rotary Club Villa Gobernador Gálvez, a la zona del "INMUEBLE", siempre y cuando fuera necesario y no entorpezca la actividad que desarrolla la MUNICIPALIDAD en el mismo.

SEPTIMA: Art. 18 ley 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

OCTAVA: JURISDICCIÓN. Domicilios especiales: Para todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la localidad o de la ciudad de Rosario, según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, constituyendo domicilio especial en los indicados en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	11
_____	03
_____	2024

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11/03/2024/...../.....
Anotado por	Archivado por
Arjovado Ojra

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez